



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B, 32 y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

1. NOTAS DE DESGLOSE

A. Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 30 de septiembre, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por **\$88,125,223.88 (Ochenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Veintitrés Pesos 88/100 m.n.)** no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 30 de septiembre 2025 de **\$ 2,268,789.95 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 95/100 m.n.)** del cual **\$1,560,109.02 (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Ciento Nueve Pesos 02/100 m.n.)** corresponden a **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** por recurso pendiente de transferir a esta Fiscalía por la Secretaria de Administración y Finanzas que corresponde a los ingresos propios recaudados en agosto del año en curso, **\$476,055.08 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Cinco Pesos 08/100 m.n.)** a **Deudores diversos** y **\$232,625.85 (Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 85/100 m.n.)**, a **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo**, que corresponde a préstamos otorgados al personal adscrito a esta Fiscalía.





DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.

INVENTARIOS

En el periodo que se informa la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.

ALMACENES

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Al 30 de septiembre se refleja un saldo por \$ 172,216.71 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis Pesos 71/100 m.n.) que corresponde a Depósitos en Garantía por arrendamiento de inmuebles y con la Comisión Federal de Electricidad.

FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

En el periodo presentado la entidad no registró inversión financiera relacionada con fideicomisos.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

En el periodo presentado la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni el sector externo.

BIENES MUEBLES

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024	Enero-septiembre 2025
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 63,237,723.92	3,011,053.33
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,959,355.47	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,959,079.21	505,800.23



Vehículos y Equipo de Transporte	104,503,121.83	2,986,000.08
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	23,826,807.99	6,224,763.17
Activos Biológicos		242,266.00
Subtotal	\$ 219,062,316.42	\$12,969,882.81
TOTAL	\$ 232,032,199.23	

El saldo reflejado de **\$232,032,199.23** (Doscientos treinta y dos Millones treinta y dos Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 23/100 m.n.) corresponden **\$169,563,537.32** (Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 32/100 m.n.) a bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$62,468,661.91** (Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 91/100 m.n.) a adquisiciones con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.

El registro de estos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

ACTIVOS INTANGIBLES

Este rubro refleja el saldo de **\$ 24,625,303.06** (Veinticuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Tres Pesos 06/100 m.n.); que corresponden a software y licencias adquiridos en donde **\$ 20,116,167.85** (Veinte Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 85/100 m.n.) fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 4,509,135.21** (Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 21/100 m.n.) con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.



ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos circulantes.

PASIVOS

Cuentas por pagar a corto plazo

El saldo de \$ 28,850,278.70 (Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 70/100 m.n.) representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales \$12,961,258.56 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 56/100 m.n.) corresponden a **Servicios Personales por pagar a corto plazo** en donde el saldo corresponde a las aportaciones al Fondo de Pensiones y aportaciones ISSSTE; \$ 18,448.76 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 76/100 m.n.) corresponden al pago a **proveedores** por la adquisición de bienes y contratación de servicios; \$ 14,331,288.35 (Catorce Millones Trecientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos 35/100 m.n.) a **Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo**, en donde el saldo corresponde a retenciones del impuesto de ISR a cubrirse en octubre 2025, a Retenciones de Fondo de Pensiones e ISSSTE y Otras retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo en donde corresponde principalmente al Fondo de Ahorro a cubrirse en diciembre, a descuentos por transferir a Seguros Magistral, Credifiel, Financiera Mexi, y guarderías, entre otros y \$ 1,539,283.03 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 03/100 m.n.) a otras cuentas por pagar a corto plazo que corresponde principalmente a provisiones de sueldos de personal que se encuentra en litigio y a pagos proporcionales del personal de base, confianza y asimilados a salarios que se dio de baja.





B. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Modificaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de **\$ 9,860,781.50 (Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 50/100 m.n.)**, que corresponde a donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 30 de septiembre 2025.

Modificaciones al Patrimonio Generado

En el periodo presentado la entidad genero modificaciones al patrimonio por un importe de **\$ 66,651,999.92 (Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 92/100 m.n.)**.

Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión

En el trimestre se informa que se registraron ingresos por **\$ 4,491,880.91 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta Pesos 91/100 m.n.)** de los cuales **\$4,115,590.00 (Cuatro Millones Ciento Quince Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 m.n.)** corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y **\$ 376,290.91 (Trescientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa Pesos 91/100 m.n.)** por concepto de productos ganados de las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte y BBVA.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$ 152,905,977.48 (Ciento**





Cincuenta y Dos Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos 48/100 m.n.)

Otros Ingresos y Beneficios

En lo que respecta a este concepto se obtuvieron ingresos por **\$ 1,026,184.14 (Un Millón Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 14/100 m.n.)** en el periodo que se reporta y que corresponden **\$24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 m.n.)** a Ingresos por contraprestación de servicios en fotocopiado y servicios de alimentos, **\$ 807,897.00 (Ochocientos Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 00/100 m.n.)** a ingresos por Reparaciones de daño, **\$72,050.10 (Setenta y Dos Mil Cincuenta Pesos 10/100 m.n.)** de sanciones administrativas y **\$ 119,750.71 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos 71/100 m.n.)** a inasistencias y retardos y **\$2,486.33 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 33/100 m.n.)** de otros ingresos varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias.

Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por **\$ 146,399,088.97 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Trecientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Ocho Pesos 97/100 m.n.)** el cual corresponde a los siguientes gastos.

Gastos de Funcionamiento

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de **\$ 134,252,268.74 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 74/100 m.n.)**, Materiales y Suministros **\$4,256,605.80 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cinco Pesos 80/100**



m.n.) y Servicios Generales de \$7,890,214.43 (Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Doscientos Catorce Pesos 43/100 m.n.)

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

En el periodo que se informa no se refleja saldo.

C. Estado de Flujo de Efectivo

Análisis de los Saldos Inicial y Final

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando un saldo \$ 88,125,223.88 (Ochenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Veintitrés Pesos 88/100 m.n.)

Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.

CONCEPTO	2025
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 66,060,145.69
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.0
Depreciaciones	0.0
Amortizaciones	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0
Partidas extraordinarias	0.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 66,060,145.69

2. NOTAS DE MEMORIA

Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en



general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.

Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Gobierno del Estado; el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado

Cabe aclarar que, se detectó al inicio del presente trimestre el registro presupuestal del ingreso estimado del ejercicio 2025 realizado en póliza P0002 de fecha 01 de enero 2025, que se afectó de acuerdo al oficio: FGE/DCP/489/2024 de fecha 25 de septiembre 2024 dirigido al Subsecretario de Ingresos con la estimación a recaudar por un ingreso estimado para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$13,867,407.00, sin embargo, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para dicho ejercicio, la cantidad que debió de haber sido registrada es de \$11,470,835.00; resultando con ello, una diferencia de \$2,492,572.00, mismos que se encuentran reflejados en las cuentas presupuestales reportadas en el primer trimestre del presente ejercicio.



3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de esta Fiscalía, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

b). Panorama económico y financiero

Entorno Federal

Conforme los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), órgano constitucional autónomo, responsable de normar y coordinar lo relativo a la información Estadística y Geográfica a través de los censos nacionales en el país, publicó que, en septiembre de 2025, el INPC presentó un nivel de 141.197: aumentó 0.23 % respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 3.76 por ciento. En el mismo mes de 2024, la inflación mensual fue de 0.05 % y la anual, de 4.58 por ciento.

El índice de precios subyacente, que excluye bienes y servicios con precios más volátiles, o que no responden a condiciones de mercado, incrementó 0.33 % a tasa mensual. A su interior, los precios de las mercancías subieron 0.34 % y los de servicios, 0.32 por ciento.

Además, en septiembre de 2025, la tasa de participación económica (porcentaje de la población con trabajo, o que no tuvo, pero estaba en la búsqueda activa de uno) se ubicó en 59.6 por ciento. Para septiembre de 2024, fue de 60.0 por ciento.





La tasa de desocupación se situó en 3.0 por ciento. En el mismo mes de 2024, fue de 2.9 por ciento.

En el mismo mes, con datos ajustados por estacionalidad, el ICC se ubicó en 46.5 puntos, lo que implicó una reducción mensual de 0.2 puntos. Éste resulta de promediar cinco indicadores parciales que recogen las percepciones sobre la situación económica actual de las y los integrantes de los hogares del país con respecto a la de hace un año; la situación económica esperada de los hogares dentro de 12 meses frente a la actual; la situación económica presente del país respecto a la de hace un año; la situación económica esperada del país dentro de 12 meses frente a la actual, y qué tan propicio es el momento actual para la adquisición de bienes de consumo duradero.

Por su parte, en agosto de 2025, a tasa mensual y con datos desestacionalizados, los ingresos reales por suministro de bienes y servicios (monto que se obtuvo por todas aquellas actividades de producción, comercialización o prestación de servicios) de las empresas comerciales al por mayor incrementaron 1.2 %; el personal ocupado total, 0.2 %, y las remuneraciones medias reales, 1.7 por ciento.

A tasa anual, los ingresos reales por suministro de bienes y servicios disminuyeron 4.3 por ciento. El personal ocupado total creció 0.7 % y las remuneraciones medias reales, 1.1 por ciento.

A la par, en septiembre de 2025, la información oportuna de comercio exterior reportó un déficit comercial de 2 400 millones de dólares (mdd). Dicho saldo se compara con el déficit de 1 944 mdd en agosto. La ampliación del déficit comercial, entre agosto y septiembre, se originó de una reducción en el saldo de la balanza de productos no petroleros —que pasó de un superávit de 293 mdd, en agosto, a un déficit de 128 mdd, en septiembre— y de un déficit similar de la balanza de productos petroleros —que pasó de 2 237 mdd a 2 272 mdd, en esa misma comparación—.



Para el periodo enero-septiembre de 2025, la balanza comercial presentó un déficit de 2 928 mdd. En el mismo lapso de 2024 registró un déficit de 19 472 mdd.

En exportaciones totales de mercancías, el valor de las exportaciones de mercancías, en septiembre de 2025, sumó 56 488 mdd, monto superior en 13.8 % al del mismo mes de 2024. Dicha tasa resultó de un aumento de 14.8 % en las exportaciones no petroleras y de una caída de 11.8 % en las petroleras. Al interior de las exportaciones no petroleras, las dirigidas a Estados Unidos avanzaron 12.4 % a tasa anual y las canalizadas al resto del mundo, 28.5 por ciento.

En lo que respecta al rubro de construcción, en agosto de 2025 y con datos desestacionalizados,¹ el valor de producción² del sector Construcción cayó, en términos reales, 2.9 % a tasa mensual y 19.1 % a tasa anual.

Por su parte, en agosto de 2025 y con cifras desestacionalizadas, el volumen físico de la producción de la industria manufacturera presentó un decremento de 0.3 % en su comparación mensual y de 1.5 % a tasa anual.

Entorno Local

De acuerdo a la Consulta de Indicadores Sociodemográficos y Económicos por Área Geográfica, publicados por el INEGI, al inicio del trimestre que se informa, en el estado de Nayarit las exportaciones totales mostraron 116,528 miles de dólares, mostrando un incremento del 27% en comparación con el primer trimestre 2025

Durante el mes de agosto de 2025, la población ocupada en el ramo de la Construcción fue de 4,378 número de personas, el 4% más en lo que respecta a agosto de 2024, generando 323,815 miles de pesos corrientes, 99 menos que en agosto de 2024.

Respecto de la Industria manufacturera, en lo que refiere al Sacrificio de ganado, durante los meses de abril y mayo se obtuvieron en el rubro de Caprinos 0 miles de pesos, de 0 número de cabezas, resultando 0 toneladas; en lo que respecta al ganado Ovino se



obtuvieron 6 número de cabezas, 0 toneladas y 15 miles de pesos, en ganado Porcinos se obtuvieron 4,289 número de cabezas, 261 toneladas y 19,833 miles de pesos y en lo que concierne al ganado Bovino se obtuvieron 42,417 miles de pesos, 488 toneladas y 1,719 número de cabezas, presentado una producción menor que lo arrojado en el segundo trimestre.

En lo que respecta al sector de la minería, en el mes de agosto produjo 5 kg de oro y 413 kg. De Plata; sin embargo, se produjeron 0 kg. De Zinc, Cobre, Coque, Plomo, Azufre, Barita, Fluorita, Pellets de Fierro y Fierro en Extracción.

c). Autorización e historia

- **Creación del Ente**

Los inicios de la Institución encargada de la procuración de Justicia en el Estado datan a partir del año 1917, sin embargo, a partir de junio de 2018, nacen las Fiscalías Generales en los Estados derivado de la transformación del esquema institucional plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito local, la Fiscalía General en el Estado de Nayarit, se encuentra regulada a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, dotándola como una institución de naturaleza autónoma, personalidad jurídica y patrimonio propio.

- **Principales cambios en su estructura**

Durante el segundo trimestre de 2025, se mantuvo la estructura de la Fiscalía plasmada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, como se precisa a continuación:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;





- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.
- IX. Coordinación de Derechos Humanos.

Además, se mantuvo la creación de las áreas de Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal y la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales y las Agencias como forma de distribución de las Fiscalías Especializadas y Unidades de Investigación, en decretos publicados en 2021 y 2022, respectivamente.

Del mismo modo, se continua con la Comandancia para la Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas, Dependiente de la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, creada mediante Acuerdo Administrativo publicado el 23 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit. Y, se mantiene la habilitación de Perito Especializada de Veterinaria y Zootecnia Adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, mediante Acuerdo Administrativo, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 30 de octubre de 2023.

También, lo que respecta a la **“Coordinación Administrativa”**, creada mediante acuerdos Administrativos publicados el 19 de diciembre del 2024, en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en apoyo a los trabajos y diversas actividades encomendadas mediante atribución conferidas por el mencionado Reglamento Interno, atribuibles actualmente a la Dirección General de Administración y de fecha 14 de agosto 2024, se adicionó al artículo 8, la fracción X, de la “La Coordinación de Derechos Humanos”, y se abrogó el artículo 51 que establecían áreas administrativas de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales.



Además, a la estructura en mención y de manera similar, en acuerdo de fecha 10 de abril de 2025, se crea la Unidad de Análisis de contexto para Violencia Feminicida y Desapariciones de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Adicional al trimestre, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 19 de agosto de 2025, fue abrogado del "ACUERDO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS, DEPENDIENTE DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT", promulgado el 18 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, creándose la Dirección General de Análisis, Información e Inteligencia Criminal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, como unidad administrativa de carácter técnico que estará adscrita al Fiscal General del estado de Nayarit, la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas, adscrita a la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal y el Departamento de Informática e Innovación Tecnológica.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que, sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local.

- **Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, establece que la Fiscalía General del Estado tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.





- **Principal actividad**

La función principal de esta Fiscalía es la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

- **Régimen jurídico**

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con sus funciones, son:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Marco Jurídico Local:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit,
- Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit,
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

• **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.





La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado "Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

La Fiscalía General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal.

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)

• **Estructura organizacional básica**

En el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se establece que este Ente Público contará con la estructura organizacional básica siguiente:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

En complemento, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, complementa la estructura orgánica de la forma siguiente:





A. Despacho del Fiscal General (I. Despacho del Fiscal General; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación. IX. La Unidad de Análisis Criminal y X. La Coordinación de Derechos Humanos.

B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

C. Parte Operativa (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

D. Parte Administrativa (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

E. Órganos de Control (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).

Además, la Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal, la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales y la Comandancia para la Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas, Dependiente de la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, todas creadas mediante diversos decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

9





Del mismo modo, el Perito Especializada de Veterinaria y Zootecnia Adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, creado mediante acuerdo administrativo, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 30 de octubre de 2023.

Mediante Acuerdo Administrativo publicado el 19 de diciembre del 2024, en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, se crea la **“Coordinación Administrativa”**, en apoyo a los trabajos y diversas actividades encomendadas mediante atribución conferidas por el mencionado Reglamento Interno, atribuibles actualmente a la Dirección General de Administración.

También, en acuerdo de fecha 10 de abril de 2025, se crea la Unidad de Análisis de contexto para Violencia Feminicida y Desapariciones de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Adicional al trimestre, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 19 de agosto, fue abrogado del **“ACUERDO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS, DEPENDIENTE DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT”**, promulgado el 18 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, creándose la Dirección General de Análisis, Información e Inteligencia Criminal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, como unidad administrativa de carácter técnico que estará adscrita al Fiscal General del estado de Nayarit, la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas, adscrita a la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal y el Departamento de Informática e Innovación Tecnológica.

- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las





disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

Normatividad Aplicable

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

En la publicación del 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, por lo que la política de depreciación de los activos no circulantes, se empezó efectuar al 31 de diciembre de 2014.





Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de agosto del 2014, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

Postulados Básicos:

Los postulados básicos que aplica la Fiscalía son los siguientes:

Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.





Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.





Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Método para la Actualización

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

Operaciones en el extranjero

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

Método de valuación de la inversión en acciones

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

Sistema y método de valuación de inventarios

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

Beneficios a empleados

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

9





Provisiones

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

Reservas

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

Cambios en políticas contables y correcciones de errores

La Fiscalía General del Estado se apeg a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Reclasificaciones

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable.

Depuración y cancelación de saldos

La Fiscalía General del Estado, realiza la depuración y cancelación de saldos en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de la Armonización Contable y a las disposiciones contables aplicables.

7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

Vida útil o porcentaje de depreciación

El registro de los bienes muebles reflejados por la cantidad de **\$232,032,199.23 (Doscientos Treinta y Dos Millones Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 23/100 m.n.)**, corresponden únicamente a adquisiciones realizadas en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.



La Fiscalía toma como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

Cambio en el porcentaje de depreciación

De conformidad al registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.

Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el periodo que se informa.

Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

b) Otras circunstancias que afecten al activo

No hubo circunstancias que afecten el activo.

c) Desmantelamiento de activos

No hubo desmantelamiento de activos

d) Administración de Activos

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

9





Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024	Enero-septiembre 2025
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 63,237,723.92	3,011,053.33
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,959,355.47	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	23,959,079.21	505,800.23
Vehículos y Equipo de Transporte	104,503,121.83	2,986,000.08
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	23,826,807.99	6,224,763.17
Activos Biológicos		242,266.00
Subtotal	\$ 219,062,316.42	\$12,969,882.81
TOTAL	\$ 232,032,199.23	

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

La recaudación de los recursos por los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, se encuentran contemplados en el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de los Ingresos Obtenidos por el Órgano Constitucional Autónomo de la Fiscalía General del Estado, por sus Actividades de Producción, Comercialización o Prestación de Servicios, celebrado con el Gobierno del Estado, instrumento jurídico que cobra sustento en lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025; mismos que son recaudados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

13. PROCESO DE MEJORAS

Principales Políticas de Control Interno





La Fiscalía cuenta con un marco normativo base como lo es la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y a partir del 23 de enero de 2020 con un Reglamento Interior, así como la emisión de diversos acuerdos, mismos que son publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, como instrumentos de control interno ya que regula lo relativo al funcionamiento de las diversas áreas que la integran con el fin de lograr el objetivo principal de la modernización administrativa.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se presenta información segmentada

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.

16. PARTES RELACIONADAS

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ATENTAMENTE

LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

C.P.A. NORA ALICIA BELTRÁN AMPARO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

